



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 17 MAYO 2017

DECRETO EXENTO Nº 3166 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.-
- 3).-La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).-El Decreto Exento Nº2 de fecha 03 de Enero del 2017, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández.
- 5).-El Decreto Alcaldicio Nº1.990, de fecha 15-12-2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.-
- 6).-El Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- 7).-El decreto Exento Nº2.990 de fecha 11 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, el Decreto Exento Nº 2.990 de fecha 11 de Mayo de 2017, que otorga subvención Municipal a la "JUNTA DE VECINOS Nº27 REMULCAO" por \$700.000 (setecientos mil pesos)
- 2).- Que, el art 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO

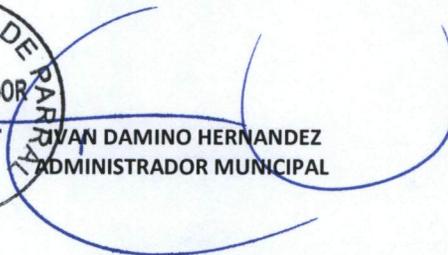
- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el decreto Nº 2.990 de fecha 11-05-2017 en su punto 1 **AUTORIZASE**, donde dice, para cierre perimetral y servicios básicos. **Debe decir, 1 AUTORIZASE, para cierre perimetral e instalación de servicios básicos (Agua Potable y empalme eléctrico).**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH /ARC/FCF/CMC/pvp.

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas (2).
- DIDECO.
- ORGACOM.
- Of. de Partes.